

Expediente D.E.: 25830/1/96
Expediente H.C.D.: 2370/96
Fecha de sanción: 23/12/1996
Fecha de promulgación: 09/01/1997

ORDENANZA N° 10961

ABROGADA POR ORDENANZA 20276

Artículo 1º .- Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza 10885, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ **Artículo 1º** .- Prohíbese el estacionamiento de vehículos tipo combi, trafic, camioneta y/o similar, cubiertas o descubiertas afectadas a publicidad y/o promoción, se encuentren o no embanderadas u ornamentadas, en la calle Alem, entre las calles Almafuerte y Castelli, y en la calle Güemes, entre las calles Gascón y Rodriguez Peña, y sus transversales hasta cien (100) metros a cada lado, durante el período comprendido entre el 15 de diciembre y el 15 de abril de cada año.”

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.

Porrúa

Aprile

B.M. 1494, p.20-21 (30/01/1997)